

un destino de otras aguas para las distribucion de horas en primavera que percibe 80 ducados por su trabajo, cuyo Admón. nombra confiadero para que distribuya las horas en primavera.

Los acuerdos que forman ley en esta materia con arreglo a la práctica corriente, son los tomados por el Ayto. Ayuntamiento y Junta de Haciendados, convocados por citacion y pregón antedictos.

Despues de haber hablado suintamente del estado de las aguas en la actualidad, por estar todo lo mas principal perfectamente cumplido en las ordenanzas, resta solo dar una idea de las mejorias que reclaman las vecindades para una buena admón. y sistema de riego, tan necesarios al presente.

Sería lo mas conveniente y beneficioso, el separar la Admón. del agua, de las Corporaciones Municipales, entregando esta a una junta de Propietarios de la agua nombrada por el Ayuntamiento y Propietarios, quedando a su frente el Alcalde como Presidente de la misma: formada asi la junta directiva, esta debe formular una memoria exacta y circunstanciada de las necesidades que reclama la reforma de las ordenanzas, y leída esta ante el Ayuntamiento y Propietarios, formar por estos unas nuevas ordenanzas, evitando de este modo los perjuicios y necesidades que hoy se observan.

Algunos tiempos estan juntas teniendo la dirección de sus propios intereses, cuidaria de la recomposición de las aequinas, brareles y demás, tan desatendidas por desgracia por las Corporaciones Municipales, las cuales por mucho celo que tengan por el interés de las mismas, por el gran cúmulo de asuntos confiados a su cuidado, y las obligaciones que les imponen sus intereses estando la mayor parte de los Concejales dedicados a las faenas del campo, no es posible quitar este asunto con el interés que son propios dueños.

Otro asunto para la Comisión que sigue, el que se somete a la deliberación del Ayuntamiento.

Yester 28 de Setiembre de 1860.

Bartome Ortega

José de Beltrán

Juan Sanchez

Fernando delos

Pedro Puche

Martín Diaz Domingo Jugo

Pedro Antonio Marr.



MUY LEAL Y

MUY NOBLE

MUY SANTÍMISIMO

PAIS DE ESPAÑA